

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2026-MPT/A.

Tarata, 06 de enero del 2026.

### VISTOS:

El Memorandum N°003-2026-A/MPT de fecha 06 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y el Art. 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, prescribe que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa...", y el artículo 9° literal n) señala que: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, (...)";

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 777- 2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016- JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2007-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20, numeral 20, de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley. Así, la establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N°003-2026-A/MPT de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía, señala que, el suscrito viajara a la Ciudad de Lima EN COMISION DE SERVICIOS, para realizar coordinaciones en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, asimismo expresará su rechazo categórico al traslado de 100 internos de alta peligrosidad al Penal de Challapalca, el mismo que tendrá duración de 02 días, el cual se realizara los días 08 y 09 de enero del presente año, motivo por el cual este despacho dispone ENCARGAR FUNCIONES al regidor JEDDY ORLANDO GONZALES PAREDES por motivos expuestos. Asimismo, delego facultades administrativas al Gerente Municipal Lic. FRANCISCO EMILIO COAQUERA ESCOBAR, los días 08 y 09 de enero del 2026, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con las visaciones correspondientes; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DELEGAR** la Representación de Alcaldía al regidor hábil Sr. JEDDY ORLANDO GONZALES PAREDES, para ejercer las funciones políticas, los días 08 y 09 de enero del 2026, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo de cumplir estrictamente las atribuciones políticas que la Ley establece.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Gerente Municipal, LIC. FRANCISCO EMILIO COAQUERA ESCOBAR, el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes, durante los días 08 y 09 de enero del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo ejercer dichas funciones con sujeción estricta a las atribuciones administrativas establecidas por ley, bajo responsabilidad y con cargo a informar por escrito al señor Alcalde.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tarata.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.gob.pe/munitarata](http://www.gob.pe/munitarata)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.Arch.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
SG  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE